

Convenio que celebran por una parte **el C.P. Luis Ignacio Cortes Velázquez** en su carácter de representante legal del Instituto Superior de Estudios Contables y Fiscales A. C. con dirección en la calle de norte 7 número 147 de Orizaba, Veracruz y que en lo sucesivo y para efectos de este convenio se le llamara **Representante** y por la otra el(a) C. _____ en su carácter de Tutor(a) del alumno(a); de bachillerato tecnológico en **ENFERMERIA GRAL.**, en el semestre _____. A quien en lo sucesivo y para efectos de este convenio se le llamará **Tutor (a)** el cual celebran bajo las siguientes;

C L A U S U L A S

Primera. - **El Tutor (a)** del alumno(a) de nombre _____

se compromete a respetar y cumplir todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente convenio, como el pago de inscripción y cuotas, pago de colegiaturas.

Segunda. - **El Tutor(a)** se **compromete** a cumplir puntualmente con los pagos y cuotas del servicio proporcionado por el **Representante**, mismos que serán cubiertos de la siguiente manera:

Cinco pagos por concepto de colegiaturas comprendidas en el periodo de **Febrero - Julio 2024**

De acuerdo a la siguiente forma de pago:

| | | |
|------------|------------------------------|-------------|
| 1° Pago. - | Del 01 al 10 de Febrero 2024 | \$ 1,870.00 |
| 2° Pago. - | Del 01 al 10 de Marzo 2024 | \$ 1,870.00 |
| 3° Pago. - | Del 01 al 10 de Abril 2024 | \$ 1,870.00 |
| 4° Pago. - | Del 01 al 10 de Mayo 2024 | \$ 1,870.00 |
| 5° Pago. - | Del 01 al 10 de Junio 2024 | \$ 1,870.00 |

En los casos de incumplimiento en estas fechas, habrá un incremento de acuerdo al detalle siguiente:

| | |
|-----------------------------|--------------------|
| 11 al 20 de cada mes | \$1,965.00 |
| 21 al 30 de cada mes | \$ 2,057.00 |

En caso que el día 10 de cualquier mes corresponda a un día inhábil y/o festivo, el pago normal se prorroga para el día 11. Asimismo, si el pago por colegiatura se realiza de manera anticipada, tendrá un descuento y se pagará \$1,778.00, excepto en el mes de febrero.

El horario de atención a Padres y/o Tutores es de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Se hace mención que, por medidas de seguridad, cualquier pago, trámite o entrega de boleta de calificaciones, etc. solo podrá realizarlo el tutor(a) del alumno(a), debiendo presentar identificación vigente.

Asimismo, y con la finalidad de agilizar este trámite los pagos por concepto únicamente de colegiaturas, se podrán realizar directamente en el Banco Santander al número de cuenta del Instituto 92000034952, con clabe interbancaria 014882920000349521 y enviar el comprobante de depósito dentro de las siguientes 24 hrs con los datos del alumno (Nombre, semestre y carrera técnica) al correo que será asignado en la inscripción, para registrar su pago correctamente.

Tercera. –El Tutor (a) declara que acepta la condición de que una vez que el alumno haya realizado la inscripción, si este no desea iniciar o continuar con sus estudios, no se le reembolsará los pagos hasta la fecha recibidos por el Instituto

Cuarta. - El Tutor(a) declara estar de acuerdo en que para obtener derecho a exámenes parciales y/o finales, así como la entrega de boleta de calificaciones y cualquier otra documentación, deberá de estar al corriente con sus respectivos pagos (colegiaturas y cuotas).

Quinta. – Se le comunica al tutor, que toda entrevista con algún directivo y/o personal del Instituto, se deberá coordinar previa cita con secretaría.

Sexta.- El tutor (a) declara estar de acuerdo en que con el propósito de consolidar la formación de la carrera que el alumno (a) eligió se realicen de ser necesario cursos inter-semestrales que contribuyan a la formación del alumno (a), cuya participación será de carácter obligatoria.

Séptima. - Como parte del proceso de desarrollo de habilidades y competencias profesionales como demarca la Subsecretaría de Educación Media Superior, los alumnos cursan la materia de Inglés I, II, III, IV, V y VI, según corresponda al semestre en curso.

Octava. - El tutor(a) declara estar de acuerdo en que con el propósito de consolidar la formación de la carrera que el alumno(a) eligió, se convocará a cursos con valor curricular (talleres, seminarios, diplomados, etc.), cuya participación del alumno(a) será voluntaria.

Novena. - Las actividades optativas como viajes de estudios etc., por su mismo carácter, solamente las cubrirán quienes participen, sin detrimento de calificaciones o derecho alguno en cuanto a servicios académicos se refiere, estipulando que dichas actividades no forman parte del giro principal del Instituto, sino se efectúan como complemento de la formación de los alumnos.

Décima. - El Tutor(a) se obliga a leer, analizar y firmar el reglamento interno, así como cualquier otra disposición que el Instituto diera a conocer con relación a la formación del alumno(a), siendo solidariamente responsable en el respeto a las disposiciones establecidas comprometiéndose a asistir a las reuniones y charlas para padres y/o tutores convocadas por el Instituto con la finalidad de abordar temas referentes a la actividad académica o de conducta del alumno(a).

Décimo primera. - El Tutor(a) declara que se obliga a respetar los lineamientos y el reglamento interno que rigen en el Instituto, y que se hace totalmente responsable de la actitud que asuma el alumno(a) dentro del mismo.

Décimo segunda. - Los alumnos de la carrera técnica de Enfermería General, a efectos de cumplir en todos los términos con el programa de actividades de las prácticas clínicas, el alumno se compromete a cumplir con el tiempo señalado para las actividades educativas y de servicio, así como cumplir con el 100% de asistencia. Asimismo, es de su responsabilidad comunicar inmediatamente al docente a cargo por escrito cualquier irregularidad que observe durante sus actividades.

Décimo tercera. - El Tutor(a) declara estar de acuerdo que será baja definitiva del alumno por los siguientes motivos; sin responsabilidad de parte del instituto.

1.- La falta de tres o más pagos por concepto de colegiatura.

2.-La falta de entrega oportuna de cualquiera de los documentos solicitados por el Instituto y por la DGETI en el tiempo y forma estipulados.

3.- La violación a los lineamientos y/o el reglamento interno que rigen en el Instituto, así como lo indica la cláusula décimo primera.

Décimo cuarta. - El Tutor(a) que solicite la baja temporal o definitiva del alumno(a)deberá llenar el formato correspondiente para que de esta manera se suspenda el pago de las colegiaturas a la fecha del llenado del formato mencionado, dicho trámite implica un pago por gastos administrativos ascendente a la cantidad de **\$ 1,200.00 (Un mil doscientos pesos 00/100 m.n.)**, de no realizar el trámite mencionado el pago de las colegiaturas seguirá vigente, aunque el alumno(a) no se presente a clases. De la misma manera deberá haber cubierto o en su caso cubrir el pago de colegiaturas a la fecha del trámite de su baja.

En el caso de expulsión del alumno por parte del Instituto se exime del pago mencionado.

Décimo quinta. - El Representante. - se compromete a brindar el servicio profesional consistente en: proveer el lugar adecuado para impartir las clases (salones y mobiliario) que deberán de usar los alumnos(as), contar con catedráticos calificados para impartir las asignaturas, proporcionar una adecuada atención e información respecto a la situación de los alumnos a través del personal administrativo y/o plataforma Institucional, a la cual podrá acceder por medio del número de control del alumno.

Décimo sexta. - El Representante. - hace del conocimiento que, de acuerdo con el ordenamiento legal vigente, todos los datos relacionados a la identidad del alumno(a) proporcionados al Instituto, serán de carácter confidencial, comprometiéndose a no divulgar ni a entregar dicha información a Entidad y/o Institución alguna, salvo en los casos que lo autorice por escrito el tutor(a) y/o por medio de una orden judicial.

Décimo séptima. -Si durante el tiempo de vigencia del presente convenio se presentara algún hecho o circunstancia no contemplada en el mismo, así como en la hoja de información mínima, ambas partes se obligan a tener una conversación para dilucidar cualquier diferencia mediante una conciliación antes de proceder legalmente ante la autoridad correspondiente.

Ambas partes manifiestan que a la firma del presente convenio no existe dolo, ni mala fe, por lo que firman de conformidad los que en el intervienen en la Ciudad de Orizaba, Veracruz a los _____del Mes de _____del año_____.



**C.P. LUIS I. CORTES VELAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL**

**NOMBRE Y FIRMA
TUTOR (A)**